



REGISTROS DE DECRETOS  
2021



Intendencia Municipal

Monte

VISTO:

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

30 de abril de 2021

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

La Ordenanza 4.297/2020 por la cual se procede a crear el FONDO DE EMERGENCIA para el DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL en este Partido,

Que la integración de este Fondo tiene por finalidad otorgar asistencia financiera con el fin de paliar las consecuencias económicas que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" con motivo de la pandemia COVID19 ha provocado en las actividades productivas, comerciales y de servicios en Monte,

Que resulta necesario y es deber de esta administración municipal brindar las posibilidades y herramientas que traten en lo posible mermar los efectos adversos que en la faz económica dejará esta situación de emergencia sanitaria en Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que ante el recrudecimiento de casos a nivel nacional durante este tiempo el que fuera denominado "segunda ola" de contagios, el Gobierno Nacional ha determinado la adopción de nuevas medidas restrictivas que tienen que ver esencialmente con la circulación y el desarrollo de actividades o servicios comerciales,

Que en este contexto es intención de este Gobierno Municipal a través de su Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable otorgar en esta nueva circunstancia la asistencia financiera que fuera determinada en la norma consignada, la cual estará destinada especialmente a los titulares de actividades comerciales o servicios cuyo desarrollo se vea restringido por las medidas impuestas a nivel nacional o municipal,

Que el Decreto Nro. 896/2020 disponía la reglamentación de la Ordenanza en cuestión el cual y dada actual situación y la experiencia para lograr una mejor aplicación de estos recursos debe ser derogada,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS**

**FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** La ayuda financiera correspondiente al Fondo de Emergencia para el Desarrollo de la Actividad Económica Local creado por Ordenanza Nro. 4.297/2020 se otorgará tomando como base la evaluación que la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de su Dirección de Economía, efectúe sobre el impacto en total o parcial del desarrollo que sufran actividades o servicios comerciales en el ámbito local, conforme las restricciones que dada la pandemia COVID19 y su evolución, sean dispuestas por el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal a fin de evitar el incremento en la circulación y propagación de esta enfermedad.

**ARTÍCULO 2º.-** Establézcase como monto máximo de Asistencia por solicitud la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), valor que podrá ser incrementado conforme circunstancias que así lo ameriten ya sea por causas relacionadas con actividades específicas que sufran un deterioro mayor al previsto o por el incremento de los índices inflacionarios.

**ARTÍCULO 3º.-** Derógase el Decreto Municipal 896/2020

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte  
DECRETO N° 866



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte